

**-TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA-
-SALA LABORAL-**

Magistrado Ponente: DR DIEGO FERNANDO GUERRERO OSEJO

Bogotá D.C., catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

La **parte demandada PORVENIR S.A¹**, dentro del término legal establecido, interpuso recurso extraordinario de casación contra el fallo proferido en esta instancia el veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021), dado su resultado adverso.

A efectos de resolver lo pertinente se hacen las siguientes,

CONSIDERACIONES

Con arreglo a la jurisprudencia nacional del trabajo, el interés económico para acudir en casación se encuentra determinado por el agravio o perjuicio causado a una de las partes o las dos con la sentencia censurada² y, tratándose de la parte demandada su interés está dado por el valor de las condenas impuestas hasta la fecha del fallo correspondiente³.

Así las cosas, el interés jurídico de la parte demandada se funda en las condenas que le fueron impuestas en el fallo de segunda instancia, luego de revocar parcialmente el numeral 2, del fallo proferido por el *A quo*.

¹ Folio 273

² Auto de 3 de mayo de 2005, Rad. 26.489

³ Auto del 9 de agosto de 2007 Rad. 32621

Tales condenas se concretan en el reconocimiento y pago de la pensión de vejez provisional, a partir del 3 de diciembre de 2017, por 13 mesadas anuales, en cuantía de un salario mínimo legal mensual vigente, únicamente para recurrir en casación, a favor de la señora NANCY MESA QUINTERO.

Al cuantificar la condena obtenemos:

AÑO	IPC	MESADA 1SMLMV	No. DE MESADAS	VALOR TOTAL
2017	7,17%	\$ 737.717,00	1	\$ 737.717,00
2018	4,09%	\$ 781.242,00	13	\$ 10.156.146,00
2019	3,18%	\$ 828.116,00	13	\$ 10.765.508,00
2020	3,80%	\$ 877.803,00	13	\$ 11.411.439,00
2021	1,61%	\$ 908.526,00	2	\$ 1.817.052,00
VALOR TOTAL				\$ 34.887.862,00
Fecha de fallo Tribunal			26/01/2021	\$ 292.908.782,40
Fecha de Nacimiento			11/08/1960	
Edad en la fecha fallo Tribunal			61	
Expectativa de vida			24,8	
No. de Mesadas futuras			322,4	
Incidencia futura \$908.526 X 322,4				
VALOR TOTAL				\$ 327.796.644,40

El quantum obtenido **\$327.796.644,40** supera los 120 salarios mínimos legales vigentes para **conceder** el recurso extraordinario de casación a la parte accionada PORVENIR S.A, que para esta anualidad, ascienden a **\$109.023.120⁴**.

En consecuencia, y al hallarse reunidos los requisitos establecidos en el artículo 43 de la Ley 712 de 2001, **SE CONCEDE** el recurso extraordinario de casación interpuesto por el apoderado de la parte accionada PORVENIR S.A.

En mérito de lo expuesto, la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá D.C.

⁴ Salario Mínimo año 2021 \$908.526

RESUELVE

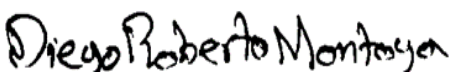
PRIMERO.- CONCEDER el recurso extraordinario de casación interpuesto por el apoderado de la parte demandada PORVENIR S.A.

SEGUNDO.- En firme el proveído, continúese con el trámite correspondiente.

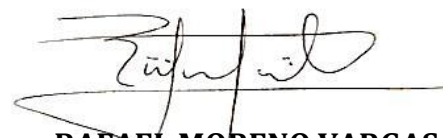
NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.



DIEGO FERNANDO GUERRERO OSEJO
Magistrado



DIEGO ROBERTO MONTOYA MILLÁN
Magistrado



RAFAEL MORENO VARGAS
Magistrado

Firmas escaneadas según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

H. MAGISTRADO **DR DIEGO FERNANDO GUERRERO OSEJO**

Me permito pasar a su despacho el expediente No. **039201800590 01** informándole que el apoderado de la **parte demandada PORVENIR S.A,** dentro del término de ejecutoria interpuso recurso extraordinario de casación contra el fallo proferido por esta Corporación el veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Lo anterior para lo pertinente.

Bogotá D.C., catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

ORIGINAL FIRMADO

LUZ ADRIANA SANABRIA VERA

Escribiente Nominado